RESOLUCION Nº 5932017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2017 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" - ID Nº 321.457.-

Cambyretá, 20 de julio de 2017

VISTO:

Las ofertas presentadas en el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2017 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" - ID Nº 321.457;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se presentado un único oferente: ***LADERO PARAGUAYO S.A.,*** por ***Gs. 10.980*** (guaraníes diez mil novecientos ochenta) por plato, siendo el monto máximo de la oferta ***Gs. 1.802.839.140*** (guaraníes un mil ochocientos dos millones ochocientos treinta y nueve mil ciento cuarenta); ----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de la oferta presentada realizado por el Comité Evaluador, se concluye que el oferente ***LADERO PARAGUAYO S.A.,*** cuenta con la capacidad técnica, de equipamientos, financiera, legal, y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución municipal; ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; la Resolución DNCP Nº 522/2015, y del artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que disponen los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones, y; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR, a ***LADERO PARAGUAYO S.A.***, con RUC Nº 80018240-5, el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2017 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" - ID Nº 321.457,** por el monto mínimo de ***Gs. 901.425.060*** (guaraníes novecientos un millones cuatrocientos veinticinco mil sesenta), y como monto máximo de la oferta ***Gs. 1.802.839.140*** (guaraníes un mil ochocientos dos millones ochocientos treinta y nueve mil ciento cuarenta), para la provisión de un mínimo de 82.097 y un máximo de 164.193 raciones de almuerzo escolar, a ser elaborados en las escuelas, al precio de ***Gs. 10.980*** por plato; RUBRO: 840-30-03; ---

Art. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal